

# Periodismo y videovigilancia: entre la noticia producida y el derecho vulnerado

---

Año  
2018

Autores  
Romero, Adrián Jesús y Koci, Daniel

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Romero, A. J. y Koci, D. (2018). *Periodismo y videovigilancia: entre la noticia producida y el derecho vulnerado*. 20vo Congreso REDCOM. Primer congreso latinoamericano de comunicación de la UNVM. Comunicaciones, poderes y tecnologías: de territorios locales a territorios globales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



## **Periodismo y videovigilancia: entre la noticia producida y el derecho vulnerado**

Mesa N° 10: Comunicación, participación y seguridad ciudadana

ROMERO, Adrián Jesús  
U.N.V.M.  
adrianjromero@gmail.com  
Arturo Jauretche 1555, Villa María

KOCI, Daniel  
U.N.C. – U.N.V.M.  
kocidaniel@yahoo.com.ar  
Arturo Jauretche 1555, Villa María

### **Resumen**

La ponencia problematiza la producción de noticias sostenida por el registro de cámaras de videovigilancia en el espacio urbano de distintas localidades de la provincia de Córdoba.

El trabajo condensa una serie de análisis e interpretaciones practicados sobre un corpus periodístico compuesto por noticias publicadas en portales informativos durante los años 2017 y 2018.

Desde una perspectiva jurídica, el escrito indaga la vulneración de derechos; la necesidad de ponderar el interés general por la seguridad pública con la privacidad y la imagen. Los alcances de la ley 9380 y su decreto reglamentario 1159/07 como así también su incidencia en la intromisión en la intimidad, imagen y datos personales, conformarán los límites jurídico-tecnológicos en la injerencia estatal en el ámbito privado de las personas.

De modo complementario, y desde los estudios sobre el periodismo, la ponencia releva aquellos factores que inciden en la producción noticiosa y problematiza la convergencia de intereses, prácticas y objetivos entre agencias estatales y empresas periodísticas.

El periodismo resulta favorecido por los registros de las cámaras de videovigilancia que se multiplican en diversas ciudades. Las redes sociales son también un espacio para la publicación de imágenes de supuestos delincuentes en una acción que combina delación, escrache y cruzada solidaria contra la inseguridad. Los imperativos jurídicos y deontológicos que se ciñen sobre los medios periodísticos y sus periodistas, obligan a una indagación más exhaustiva que la disponibilidad de un material audiovisual.

La ponencia resulta de las actividades y bibliografía trabajadas en el espacio curricular “Seminario sobre Estrategias de Comunicación en Seguridad” y en el proyecto de

investigación “Capitalismo, hegemonía y mediatización social en la provincia de Córdoba (2015-2019)”.

**Palabras clave:** Privacidad – Periodismo – Videovigilancia

**Key Words:** Privacy – Journalism – Video Surveillance

## **Introducción**

El siglo XXI presenta como característica la consolidación de la tecnología digital, el regreso del neoliberalismo y la identificación de la inseguridad como demanda ciudadana sobresaliente. La combinación de estas particularidades, entre otras, permite estudiar los modos en que se producen las noticias y los alcances posibles que ellas tienen en la sociedad.

En la consulta con las fuentes de la información, los periodistas encuentran ventajas tanto en la simplificación del contacto como en una cultura organizacional. Tanto la profesionalización de los gabinetes de prensa (Amado, 2016) como la promoción de las prácticas de Gobierno Abierto (Quevedo, 2017), produjeron un sinceramiento acerca del interés (Gomis, 1991) que Estados y organizaciones de la sociedad civil tenían por incorporarse a la realidad social producida por los medios de comunicación (Verón, 1987).

La elaboración misma de las noticias, su composición ajustada a los soportes escritos, orales o audiovisuales, se auxilia ahora en un arsenal de herramientas digitales que hacen más sencilla las tareas (Casini, 2017).

La ponencia problematiza los aspectos informativos y los alcances jurídicos de la producción de noticias que este marco tecnológico, cultural y político posibilita a portales *web* de la provincia de Córdoba. Sus objetivos son relevar las modificaciones operadas en la elaboración del discurso de la información en el tópico seguridad/inseguridad entendiendo que el registro de lo simbólico es resultado, pero también condición de posibilidad, de transformaciones en los modos de ser y estar en el mundo social.

## **El proceso productivo de las noticias en el siglo XXI**

Los estudios sobre el periodismo han concentrado su mirada, en el siglo pasado y entre otros aspectos, en los procesos implicados en la producción de las noticias (Sigal, 1978; Tuchman, 1983; Fishman, 1983). La trivialización de la agenda informativa que provocó el

infoentretenimiento (Ford, 1999), fue una característica que signó el comienzo del nuevo siglo. El neoliberalismo actuó como el fundamento político para la flexibilización de los procesos, también los de producción de noticias, pero principalmente para predicar la despolitización de la sociedad.

Ahora que los valores noticiables ven debilitada su validez y el marco general de la postverdad relega a la objetividad como certificación de profesionalismo, el periodismo contemporáneo parece fundar el principio de que “todo es noticia”. En la proliferación de mensajes, imágenes y datos que el ciberespacio provoca, la producción noticiosa accede de modo rápido y sencillo a un variado material para satisfacer la exigencia de la instantaneidad. A este panorama se suma la constante concentración en la propiedad de los medios de comunicación que relega a la modalidad del micro-emprendimiento a los trabajadores de la comunicación excluidos del *star system*.

Estos factores tecnológicos, políticos y culturales, combinados, motivan experiencias de periodismo que acentúan las historias locales, protagonizadas por sujetos anónimos y vinculadas con el desarrollo de las medianas comunidades (Bazán, 2015). Este modelo de periodismo hiperlocal es el adoptado la mayoría de los portales informativos de algunas localidades de la provincia de Córdoba cuyo financiamiento es fuertemente determinado por la pauta publicitaria pública. Hasta esos gobiernos comunales logró penetrar la agenda securitaria que incluye la oferta de dispositivos tecnológicos para enfrentar la demanda ciudadana de mayor seguridad. Variando las dimensiones, generalmente los gobiernos han recurrido tanto al incremento de recursos para sus policías como a la instrumentación de herramientas técnicas de control social (Hathazy, 2014). Entre estas últimas podemos destacar la generosa expansión de una amplia red de cámaras de vigilancias (Lío, 2015) que penetra la mirada estatal hasta el más recóndito espacio del territorio comunal. Como toda novedad tecnológica, las cámaras de videovigilancia también aspiraron, y consiguieron, la masificación de su consumo y es así como los pequeños comercios y los hogares familiares recurren a ellas como protocolo de protección frente a una amenaza desconocida y constante.

En el presente trabajo, combinamos los estudios sobre el periodismo, que indagan en la producción noticiosa, con el análisis del discurso de la información que concibe a la dimensión simbólica en relación dialéctica con las manifestaciones materiales del mundo

social. Realizamos un relevamiento de los criterios de noticiabilidad presentes en un conjunto de noticias publicadas en portales informativos de las ciudades de Villa María, Río Cuarto, San Francisco y Villa Carlos Paz. También registramos el modo en que esos acontecimientos son recuperados por las *webs* para su elaboración periodística y la singular construcción discursiva con las que informan a los ciberlectores. Se trata de un enfoque cualitativo que se sostiene en el ejercicio de interpretación de un corpus constituido por noticias que refieren hechos delictivos capturados por cámaras de vigilancia en espacios públicos y privados.

### **En un principio fue el video**

El análisis practicado sobre los 35 documentos periodísticos revela que en la totalidad de ellos, el proceso productivo se inició con el material resultante de la captura de una cámara de vigilancia. En estos casos, no se emplean los recursos fotográficos o audiovisuales como complemento ilustrativo del texto, tal como suele ocurrir con otro tipo de noticias en las que la novedad de un acontecimiento, la jerarquía de su protagonista o la originalidad de su ocurrencia motivan la conversión noticiosa (Martini, 2004). Sucede aquí una modificación del procedimiento regular del trabajo periodístico que implicaba la búsqueda de hechos, documentos, declaraciones, etc., de interés por parte del trabajador de prensa. El inicio de la producción noticiosa, y la consiguiente la orientación de su sentido, es cada vez menos un privilegio de los profesionales de la comunicación periodística.

Nuestro relevamiento nos permite inferir que la existencia del video es el factor que impulsa su publicación, es el elemento fáctico que busca en la exhibición ampliada justificar su razón de ser. Esto implica entonces que tanto la disponibilidad de grabaciones como la posibilidad de decidir su publicación o reserva configuran hoy un elemento de poder que guarda una estrecha relación con un tipo singular de noticias, el de las policiales, que han garantizado su funcionamiento entre las audiencias.

En tiempos de los registros en videos caseros, el periodista y conductor de programas de televisión Jorge Rial acuñó la frase “tengo el video”. Mostrando a la cámara una caja de *cassette VHS* demandaba la creencia del público a sus comentarios/chismes/informaciones del mundo del espectáculo amenazando con exhibir públicamente ese registro. El carácter exclusivo y fortuito de aquellas hipotéticas grabaciones es superado hoy por la multiplicación de imágenes que las personas registran y publican como forma de constituir

sus subjetividades (Sibilia, 2008). Igual práctica de registro realizan también hoy los comerciantes y los gobiernos pero su publicación resulta más convergente con la producción noticiosa, tal como lo relevamos en un primer nivel de abordaje a nuestro corpus.

Motivada por la existencia de un registro audiovisual, la enunciación de las noticias configura a los lectores en una condición de *voyeurs* y la etiqueta imperativa “Mirá el video” admite una clave de imposición pero también promete la satisfacción del deseo del lector a gozar de la contemplación de lo que resulta central en la noticia, ver la acción que se pensó velada.

Este uso periodístico de la grabación le sucede al de la constatación que regularmente hacen los comerciantes víctimas de robo porque, mayormente, el registro fílmico no previene ni evita el delito sino que permite visibilizar cómo sucedieron los acontecimientos. Luego serán los efectivos policiales y judiciales los que recurrirán a las imágenes para proceder a la investigación del hecho. Y tan instalado está en el imaginario social que los acontecimientos quedan al alcance de alguna cámara que los vecinos incrementan la demanda de dispositivos cuando sucede algún hecho conmocionante, como el crimen de una pareja de ancianos en Mackenna que Puntal Río Cuarto informa el 18 de mayo de 2018. O también pueden las víctimas, poseedoras de alguna jerarquía o relevancia social, requerir nuevas normas que impongan el ejercicio de la videovigilancia. Es el caso informado por Villa María Ya! el 31 de julio de 2018 donde el ex legislador Darío Ranco, luego de que rompieran la ventanilla de su automóvil y le sustrajeran un maletín, exige a los concejales la instalación de cámaras en las estaciones de servicio.

### **Captura colectiva**

Otra particularidad relevada muestra que gran parte de los registros de las cámaras de vigilancia de particulares tiene como primer destino de publicación a las redes sociales. Movidos por un *espíritu de escrache* y con la excusa de procurar una identificación colectiva de los protagonistas de los hechos delictivos, quienes han sido víctimas de robos o hechos similares postean en las plataformas digitales fragmentos de videos y breves textos en los que apelan a la voluntad colaborativa de las comunidades que integran. Se publican entonces grabaciones obtenidas en cámaras colocadas dentro o fuera de comercios,

complejos de edificios, clubes, estaciones de servicio, etc. Considerando que vivenciamos tiempos en los que se extiende un temor y sospecha generalizados y que sectores de la sociedad experimentan sentimientos de alterofobia (Kessler, 2009), el individualismo queda suspendido cuando se trata de exhibir a quien ha tenido una conducta incivilizada (Martini, 2012).

El portal web Villa María Ya! publicó el 17 de septiembre de 2018 el posteo en *Facebook* de un comerciante que escrachó a un joven que se fue sin pagar vino, gaseosa y cigarrillos. El mismo medio consignó que esta práctica rememoraba “al mejor estilo de las películas de comboy (sic) cuando estas exhibían las caras de los pistoleros buscados”. En la popular red social, el kiosquero publicaba, y el portal reproducía, la invitación a vecinos y familiares del “cliente” a “pasar a ver el vídeo tomado por la cámara de seguridad”. También prometía que “Ahora la foto va a estar colgada en el quiosco avisándole que se fue y se olvidó de pagar”.

Un peluquero en Villa Carlos Paz también publicó en *Facebook* la imagen captada de sus cámaras en las que un hombre toma un teléfono celular que estaba sobre un escritorio. El portal Carlos Paz Vivo consignó el 24 de julio de 2018 que el propietario, si bien hizo la denuncia policial, publicaba las imágenes en las redes sociales para que el aprovechado devuelva el teléfono “que se le pegó en la mano”.

Menos trivial es el caso informado por Radio Canal de San Francisco respecto de la difusión por *Whatsapp* de las imágenes capturadas por cámaras de seguridad que muestran a dos jóvenes sospechosos de haber cometido un robo. El portal consigna el 15 de noviembre de 2017 que “en las redes sociales, lo propios vecinos identificaron a los supuestos delincuentes por sus nombres que tienen la iniciales I.T y L.P”

No ignoramos la amenaza que constituyen las plataformas como *Facebook*, *Twitter* o *Instagram* para los medios de comunicación tradicionales en el ejercicio privilegiado de la función de informar. Tampoco que el periodismo de radio, impreso y televisivo ajusta su proceso productivo a lo que ocurre en esas redes sociales como modo de permanecer actualizados respecto de los temas que en el ciberespacio consiguen visibilidad e implican controversias. Igual actuación estratégica podemos indicar en las víctimas de delitos cuya sola existencia en una sociedad mediatizada los ha entrenado en la identificación de los elementos que resultarán atractivos a la industria de la información de manera que, al

publicar un vídeo en una red social intuyen que ello despertará un interés del periodismo. En la mayoría de las noticias relevadas, además del vídeo se reproduce el posteo textual en redes sociales de los damnificados que suele incluir el imperativo “difundir”. La aspiración máxima de los cibernautas es conseguir la viralización de su publicación entre la comunidad virtual pero ella puede ser un paso intermedio para llegar a los medios comerciales.

Un caso excepcional a este circuito que marcamos, lo constituye la noticia publicada por el portal web Villa María Ya! con el título “Calles peligrosas: se viralizó el video donde los Ragusa le dan un palizón a Bonetto”. El acontecimiento se convierte en noticia a partir del vídeo que fue suministrado en un acto de gentileza, según los créditos del portal, por el canal de televisión *UniTeve*, perteneciente a la Universidad Nacional de Villa María. Una explicación posible a esta provisión puede encontrarse en la condición de funcionario de la casa de estudios del contador víctima de una golpiza luego de una discusión callejera con un pediatra y su hijo rugbier.

### **Más incivildades que delitos**

Resulta significativo para este trabajo que los hechos capturados por las cámaras de vigilancia consistieron mayormente en infracciones o delitos menores, incluso en intentos que quedaron frustrados o simplemente en extravío de dinero de parte de propietarios distraídos, tal el caso de un vecino de Brinkmann informado por Diario San Francisco el 9 de septiembre de 2018. O el del hombre de Freyre que olvidó sobre una máquina tragamonedas en el Casino de San Francisco su billetera, objeto que fue tomado por una mujer de 60 años según mostraba la filmación de la empresa, según informó Radio Canal de esa localidad el 24 de junio de 2018.

Esas cámaras instaladas dentro de locales comerciales capturan la sustracción de mercaderías, objetos personales y eventualmente sumas reducidas de dinero. En general, se trata de hechos que deben su ocurrencia más a un aprovechamiento de la distracción de propietarios o empleados que a la existencia de una organización delictiva que los planifica y ejecuta. Un celular, una pava eléctrica, un radiograbador, etiquetas de cigarrillos, un cartón de vino Zumuva, frascos de perfume, 90 pesos, un encendedor, entre otros, son algunos de los elementos sustraídos en los hechos convertidos en noticias a partir de la



existencia del video que los registra. En esa escala mínima se inscriben también noticias construidas a partir de videos que capturan hechos de vandalismo tales como roturas o robos de cestos de basura. El grado mayor de planificación, en algunos casos, implica la elección estratégica de los fines de semana para robar ropa escapando a la mirada de vendedores atareados por la mayor presencia de clientes. También optar por marcas de alto precio o revestir las bolsas con aluminio para anular la activación de las alarmas que tienen las prendas en muchas tiendas, tal el caso informado por Puntal Río Cuarto el 23 de noviembre de 2017.

En muy pocas noticias de las relevadas el bien robado tiene algún grado mayor de valor, tal es el caso de una motocicleta, equipos informáticos o joyas de oro. También son escasas las ocasiones en las que la comisión de los delitos haya implicado el uso de armas de fuego. El corpus incluye dos hechos y la realización de disparos se encuadra en la presencia de personal de seguridad pública y privada.

Rompe con esta regularidad la noticia de Villa María Ya! titulada “Muerte en la calle: video demuestra que De Bastiani Circulaba a gran velocidad”. El registro audiovisual fue provisto por un lector, según los créditos del portal, y el medio lo presenta como documento probatorio de la causalidad de una muerte de un joven en un accidente de tránsito en la madrugada del último año nuevo.

### **La inseguridad no tiene límites**

Por último, el análisis de los segmentos textuales de las noticias, principalmente aquellos niveles de titulación que resultan importantes porque concentran y anticipan la densidad semántica del hecho informado, muestra un acento puesto en la inseguridad como fenómeno social ubicuo. También que los acontecimientos, menores o trascendentes, se inscriben en una sucesión y que son protagonizados por sujetos carentes de valores y humanidad.

Un conjunto de noticias presenta como regularidad la titulación con el empleo de la palabra “otro” para convertir en serie acontecimientos que no guardan relación. “Otro comercio con videos...” “Otro escrache a mecheras...” “Otra de mecheras” son fragmentos de títulos publicados por Villa María Ya!. El portal Villa María Vivo también realiza una estrategia discursiva que muestra una avanzada del delito acentuando el carácter vulnerable de las

medidas de seguridad. Así titula “Video: con reja y con alarma, igual entraron a robar en un kiosco” o “Pusieron cámaras por los robos, pero igual le llevaron la moto”. Acentuando la originalidad del acontecimiento, e invitando a dimensionar el alcance de la ola delictiva, la web informativa Carlos Paz Vivo titula “Robaron en una perfumería ubicada a metros de la Comisaría”. En el cuerpo de la noticia agregará que el municipio está a 50 metros del local robado. En la misma línea inscribimos el titular de Villa María Ya! del 17 de septiembre de 2018 que reza “Robaron en la inmobiliaria Pedraza: le robaron hasta las cámaras de seguridad”. Precisamente aquel elemento provisto para evitar el robo, paradójicamente, termina siendo parte de los bienes sustraídos.

En esta construcción discursiva de las personas que cometen contravenciones o delitos y son tomados por las cámaras, algunos medios proceden a la etiquetación y a la adjudicación de acciones que los disocian de la condición humana. Villa María Ya! nomina como “ave de rapiña” a un joven que roba un cesto de residuos de la calle. También lo etiqueta como “roba cestos” en un acto de asignación permanente a una conducta singular. También refiere como “mecheras” a las personas sorprendidas robando ropa y, para el caso en que el local comercial reviste alguna jerarquía el apelativo será adjetivado con la forma “mecheras top”. Para dar cuenta de la sucesión de hechos con estas características este portal *web* recurre a la figura retórica, en el nivel de titulación, de “Plaga de mecheras” en un proceso claro de animalización.

En el segmento destinado al desarrollo de la noticia, la regularidad reside en que las víctimas de delitos manifiestan más cansancio e indignación por la frecuencia con que sucede que un temor. También se destaca la voluntad de escrachar a quienes delinquen por juzgar que no lo hacen por necesidad. Además, la identificación de los autores de delitos se concentra en aspectos físicos tales como el color del cabello o en la portación de uniformes escolares o en el lugar de residencia que se sospecha tendrían.

Los textos de los posteos en redes sociales que motivan luego la publicación en los portales quedan fuera de nuestro relevamiento. Igualmente podemos señalar que en esas zonas discursivas los damnificados se animan a una adjetivación más intensa y emplean calificativos como “lacras”, “basuras”, “vagos”, etc. En otro caso, la interpelación de una víctima es directamente a las autoridades y el propietario de una distribuidora, con ironía y

por *Twitter*, publicó “gracias señora intendenta que en sus discursos dijo que había disminuido el índice de robos en Frontera, en un mes tres veces”.

### **Implicancias jurídicas y éticas**

En este apartado analizamos las consecuencias jurídicas ulteriores para los medios de comunicación y periodistas (periodismo móvil), de la publicación de imágenes y videos obtenidos de cámaras de videovigilancia públicas o privadas, como así también de las obtenidas de las redes sociales.

La preponderancia de la imagen, la necesidad de difundir acontecimientos de la vida personal por las redes sociales y la ineficacia de las instituciones públicas competentes en materia de seguridad y aplicación de penas por hechos delictivos, han generado este nuevo fenómeno que describimos como escraches a través de imágenes y videos de videovigilancia privados. La publicación por parte de particulares en sus redes sociales de éstas en las que se puede observar personas sustrayendo determinados objetos de un local comercial, se las titula en los medios digitales analizados como “mecheras”, “mecheras top”, “ave de rapiña”. También es importante destacar que los medios digitales conservan rutinas periodísticas de los medios tradicionales. La utilización de “mecheras” a fin de que el lector identifique que la noticia se trata de punguistas o robos menores, equivale a la que utilizan los medios impresos en las secciones policiales o judiciales para referirse a los robos y hurtos menores.

En los casos que conforma el corpus y, utilizando el análisis de contenido como herramienta de investigación, podemos afirmar que el medio identifica la fuente y sin hacer una transcripción fiel de la fuente, integra la noticia con el video que aporta la fuente. En estos casos, los medios se encuentran protegidos por las denominadas reglas jurisprudenciales de interpretación constitucional creadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Campillay” y “Real Malicia”. Para los casos analizados, resulta aplicable la primera, la cual exige que ante la publicación de información que pudiese afectar el honor, la intimidad, imagen, buen nombre de la persona, el medio o el periodista no responde por daños y perjuicios o por calumnias e injurias, si utiliza alguno de los siguientes alternativos excluyentes: reporte fiel de la fuente o utilizar los verbos en potencial o dejar en anonimato la identidad de la/s persona/s implicada/s. Las demandas judiciales podrán ser iniciadas por

las personas que aparecen en las imágenes y videos, sí aquellos que los subieron a las redes sociales, atribuyéndoles la comisión de delitos o faltas, no realizaron la correspondiente denuncia penal. Porque realizar la presentación judicial correspondiente, transformaría, según el caso concreto, al acontecimiento entre privados en un hecho de trascendencia pública por la comisión de un delito y, ello obliga a quienes resulten identificados, a soportar un mayor grado de injerencia en su intimidad, imagen, honor y buen nombre. En caso contrario, la protección es íntegra y podría ponderarse por encima del derecho a informar. Transitar el camino inverso, implica difundir y escrachar a personas, violentar sus derechos personalísimos mencionados, cuando al no estar sujetos a una investigación penal, no están obligados a soportarlo y quedan protegidos por la garantía constitucional de presunción de inocencia.

Como sostiene Colautti, la “...inversión de la situación de predominio” (1999:1329) dado que en las redes sociales no existe la situación de debilidad del destinatario de la información frente a los medios, sino que instantáneamente y sin límites de frontera se produce la respuesta a la información periodística como así también a la difusión de los videos de escrache. Más allá de ello, los menoscabos que se pueden producir no se “...ciñen a la visión que terceros tiene de la víctima (identificar su perfil o evaluar su reputación), sino que ésta resulta menoscabada en su propia interioridad, al ver avasallada la propia dignidad...” (Zabala de González, 2011:318).

Frente a las tres versiones -la del autor del contenido subido a redes sociales; la del medio de comunicación o periodista y la de las personas que participan del contenido y que se le atribuye una infracción o delito-, en general, el público confiere mayor credibilidad a las dos primeras que a la tercera. Esto determina la intervención del Poder Judicial por violación de los derechos personalísimos, tanto en la esfera civil como penal.

También es importante destacar el valor probatorio de las imágenes obtenidas por cámaras de videovigilancia privadas y difundidas por redes sociales. Desde el punto de vista de la trascendencia jurídica en un proceso judicial, más allá del valor simbólico periodístico del video, es una prueba indiciaria. Las cámaras no se encuentran precintadas por el Poder Judicial y su contenido no es asegurado por funcionarios de éste. Por ello, más allá del efecto de las imágenes y de acrecentar la credibilidad del medio de comunicación que lo

difundió, deberá complementarse con otros medios de prueba, a fin de que el Poder Judicial pueda resolver la situación de conflicto.

Es decir, no resulta de aplicación directa a los medios digitales y a la reproducción de contenidos de redes sociales en sus plataformas, los principios y normas aplicables a los medios de comunicación tradicionales, en orden a la falta de atribución de responsabilidad sobre aquellos contenidos de terceros difundidos por el medio, siempre que éste no pueda anticipar el tenor agravante de lo que se difunde.

Asimismo, si bien la difusión de las imágenes de personas sustrayendo objetos en determinados locales comerciales no puede considerarse como contenido “nocivo” como así tampoco “ilícito”, pueden lesionar la intimidad o la reputación de las personas. Esto obliga al medio a resolver dilemas éticos en cuanto a la difusión de hechos que ya circulan por la red pero que no siempre tienen su respaldo en una denuncia ante las autoridades responsables de la persecución del delito. Constituye un deber deontológico del medio reflejar lo que sucede en las redes sociales pero la transformación de ese hecho en un acontecimiento noticioso de trascendencia pública, obliga a que se corrobore la existencia de una denuncia penal previa o que el mismo medio inste la averiguación de la verdad.

La falta de formación de los periodistas, sobre todo en el campo deontológico, y en relación con los derechos personalísimos y los límites jurídicos externos que éstos constituyen respecto del derecho a informar, cuando en muchos casos la ética, es la única vía de solución de este enfrentamiento y solo desde esa perspectiva se pueden encontrar soluciones prácticas (Bel Mallén, 2013:376).

## **Conclusiones**

En relación a la producción de la noticia, el relevamiento nos permite identificar la vinculación que registran las dimensiones discursivas con las experiencias materiales en el tópico de la inseguridad. El mundo social de las localidades de la provincia de Córdoba admite una clave de lectura y prácticas como las de colocación de cámaras de videovigilancia y la publicación de sus contenidos adquieren relevancia significativa. Se trata de una apuesta por la “captura” doméstica, ciudadana y vecinal de los delincuentes sorprendidos en flagrancia. También de la asunción de la responsabilidad de recolección de

la prueba de la comisión del delito. Aunque los graben, las cámaras no alcanzan todavía a prevenir los delitos y su empleo no siempre garantiza la resolución de los casos.

Las redes sociales y las webs informativas se constituyen entonces en los difusores de los rostros y figuras de los infractores y delincuentes. La vocación de escrache que motiva la publicación de esos videos, conjeturamos, aspira a tres resultados posibles. Uno, la identificación de los autores de ilícitos, para la captura material, por la participación colaborativa de la comunidad. El segundo, la advertencia a los otros vecinos y comerciantes para que extremen las medidas de protección porque el descuido es el factor que posibilita los delitos. La solidaridad también se manifiesta en esta acción y la prescripción de compartir el vídeo fuerza la conducta ciudadana de multiplicación de la delación. El tercero, operar como alternativa a la capacitación de los autores de delitos, principalmente robo de bienes de escaso valor, y forzar la devolución. Aun teniendo esas posibles y variadas finalidades, para la industria de la información que demanda actualización constante, la publicación de un video conteniendo el registro de un delito pone en marcha su proceso productivo de noticias.

La dimensión de los hechos capturados/denunciados/publicados sintoniza con una nueva doxa penal que entiende que la persecución de las infracciones menores, generalmente ejecutadas en los espacios públicos, evita el crimen organizado. Esta doctrina de la “tolerancia cero” (Wacquant, 2001) se ajusta a los principios del credo neoliberal que responsabiliza a las individualidades y condiciona al esfuerzo productivo eficaz la condición de sujeto capaz de desarrollarse en concordancia con las reglas del Mercado. Este clima de época legitima prácticas de video vigilancia propuestas por los gobiernos comunales para responder a la demanda ciudadana por la inseguridad a cuya percepción deficitaria contribuyen los medios de comunicación que producen noticias en los modos y sentidos que relevamos.

En esta delicada cuestión nunca se puede olvidar que la lesión a derechos de la personalidad, que configuran el núcleo fuerte de ésta, ocasiona un daño irreparable y, por lo tanto, es necesario extremar el cuidado y ser imperiosa la necesidad social de la información, a fin de no cometer un daño de esa naturaleza. Los imperativos jurídicos y deontológicos que se ciñen sobre los medios periodísticos y sus periodistas, obligan a una

indagación más exhaustiva que disponer de un video para cumplir con las exigencias jurídicas y deontológicas de un ejercicio regular de la función de informar.

## **Bibliografía**

AMADO, A (2016): *La prensa de la prensa. Periodismo y relaciones públicas en la información*. Buenos Aires: Biblos.

BAZÁN, C (2015): “Periodismo hiperlocal: el valor de contar lo que está cerca”. En: ROITBERG, G y PICCATO, F (Comp.): *Periodismo Disruptivo. Dilemas y estrategias para la innovación*. Buenos Aires: La Crujía.

BELL MALLÉN, I. (2013): “Derecho a la intimidad personal, uso de cámaras ocultas y otras amenazas a los derechos personales.” En: CORREDOIRA Y ALFONSO, L. Y COTINO HUESO L. (Dir.): *La libertad de expresión e información en Internet. Amenazas y protección de los derechos personales*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos.

CASINI, J (2017): “La información periodística en la era digital”. En: MARTINI, S y PEREYRA, M (Comp.): *La noticia hoy. Tensiones entre la política, el mercado y la tecnología*. (pp. 53-73). Buenos Aires: Imago Mundi.

COLAUTTI, C (1999): *La Libertad de expresión y el espacio cibernético*, Buenos Aires, La Ley, Tomo E página 1329.

FISHMAN, M (1983): *La fabricación de la noticia*. Buenos Aires: Ediciones Tres Tiempos.

FORD, A (1999): *La marca de la bestia. Identificación, desigualdades e infoentretenimiento en la sociedad contemporánea*. Buenos Aires: Norma.

GOMIS, L (1991): *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente*. Barcelona: Paidós.

HATHAZY, P (2014). “De la “seguridad ciudadana” a la “seguridad pública” en democracia: Juristas, políticos y policías en la construcción de las políticas de seguridad en Córdoba”. *Cuestiones de Sociología*, 10, 1-10.

KESSLER, G (2009): *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

LÍO, V (2015). “Ciudades, cámaras de seguridad y video-vigilancia: estado del arte y perspectivas de investigación”. *Astrolabio Nueva Época*, 15, 273-302.

- MARTINI, S (2004): *Periodismo, Noticia y Noticiabilidad*. Bogotá: Norma.
- MARTINI, S (2012): “Opinión pública, medios masivos y control social. ¿Los bárbaros están entre nosotros?”. En: MARTINI, S y CONTURSI, M (Comp.): *Comunicación pública del crimen y del control social*. Buenos Aires: La Crujía.
- QUEVEDO, C (2017): “La transparencia como ideología. Régimen escópico y paquetes gubernamentales”. En: ESPOZ, M. (Editora): *Sentires (in)visibles. La construcción de entornos en espacios socio segregados*. Buenos Aires: CONICET.
- SIBILIA, P (2008): *La intimidad como espectáculo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SIGAL, L (1978): *Reporteros y funcionarios. La organización y las normas de la elaboración de noticias*. México, Ediciones Gernika.
- TUCHMAN, G (1983): *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*. Barcelona: Gustavo Gili.
- VERÓN, E (1987): *Construir el acontecimiento*. Barcelona: Gedisa.
- WACQUANT, L (2001): *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Manantial.
- ZAVALA de GONZÁLEZ, M. (2011): *Daños a la dignidad*. Buenos Aires, Astrea. Tomos I y II.

### **Corpus**

- <http://www.villamariaya.com/barrio-san-justo-ladron-bicicletas-escrachado-camaras/>
- <http://www.villamariaya.com/robo-una-moto-pero-queda-todo-filmado-en-las-camaras-de-seguridad-adentro/>
- <http://www.villamariaya.com/camionero-agredido-juarez-sobreseido-y-policia-imputado/>
- <http://www.villamariaya.com/otra-de-mecheras-una-mujer-robo-en-pura-inspiracion-y-su-imagen-fue-subida-a-redes/>
- <http://www.villamariaya.com/plaga-de-mecheras-cuatro-chicas-robaron-en-otra-pilcheria-centrica/>
- <http://www.villamariaya.com/otro-escrache-a-mecheras-top-la-duena-del-local-de-ropa-femenina-volvio-a-publicar-video-de-otro-robo/>



<http://www.villamariaya.com/mecheras-arrepentidas-devolvieron-lo-robado-por-temor-al-escrache-publico/>

<http://www.villamariaya.com/lograron-grabar-a-un-ladron-mientras-se-robaba-la-bicicleta-de-una-joven-trabajadora/>

<http://www.villamariaya.com/otro-comercio-denuncia-con-video-y-capturas-de-camaras-de-seguridad-a-mas-mecheros/>

<http://www.villamariaya.com/muerte-la-calle-video-demuestra-de-bastiani-circulaba-gran-velocidad/>

<http://www.villamariaya.com/vista-verde-video-muestra-como-ave-rapina-se-afana-cestos-de-residuos/>

<http://www.villamariaya.com/calles-peligrosas-se-viralizo-el-video-donde-los-ragusa-le-dan-un-palizon-a-bonetto/>

<http://www.radiocanal.com.ar/noticia/gabito-vaca-volvio-a-robar-y-se-dio-a-la-fuga-93467>

<http://www.diariosanfrancisco.com.ar/detienen-persona-ingreso-robar-san-isidro/>

<http://www.diariosanfrancisco.com.ar/roba-cesto-basura-queda-registrado-camara-seguridad/>

<http://www.carlospazvivo.com/carlos-paz-la-filmaron-mientras-robaba-dinero-de-la-caja-en-un-local-de-comidas-video/>

<http://www.carlospazvivo.com/robaron-en-una-perfumeria-ubicada-a-metros-de-la-comisaria/>

<http://www.carlospazvivo.com/video-asi-desvalijaron-una-casa-barrio-malvinas/>

<http://www.carlospazvivo.com/balearon-policia-asalto-una-estacion-servicio-cordoba-video-del-momento/>

<https://villamariavivo.com/video-con-reja-y-con-alarma-igual-entraron-a-robar-en-un-kiosco/>

<https://villamariavivo.com/imprudencia-de-mujer-en-moto-casi-provoca-una-tragedia-para-sus-hijos/>

<https://villamariavivo.com/pusieron-cameras-por-los-robos-pero-igual-le-llevaron-la-moto/>

<http://www.villamariaya.com/segun-ranco-los-concejales-deberian-legislar-para-que-las-estaciones-de-servicio-tengan-cameras-de-seguridad/>

<http://www.villamariaya.com/robaron-en-la-inmobiliaria-pedraza-le-llevaron-hasta-las-camaras-de-seguridad/>

<http://www.villamariaya.com/cliente-escrachado-por-irse-sin-pagar-el-vino-una-gaseosa-y-los-puchos/>

<http://www.diariosanfrancisco.com.ar/motochorro-asalto-una-mujer-queda-registrado-una-camara/>

<http://www.diariosanfrancisco.com.ar/brinkmann-perdio-dolares-se-lo-devolvieron-totalidad/>

<https://www.carlospazvivo.com/camaras-dejaron-expuesto-a-un-ladron-en-una-peluqueria/>

<https://www.carlospazvivo.com/robo-local-queda-registrado-las-camaras/>

<http://www.puntal.com.ar/policiales/Robaron--90-y-algunas-prendas-y-fueron-grabados-por-las-camaras-20180919-0005.html>

<http://www.puntal.com.ar/policiales/Muerte-del-motociclista-analizan-camaras-para-dar-con-el-auto-fugado-20180527-0019.html>

<http://www.puntal.com.ar/regionales/Tras-el-asesinato-de-los-abuelos-instalan-4-camaras-en-Mackenna-20180517-0133.html>

<http://www.puntal.com.ar/policiales/Mira-el-video-que-registro-el-momento-en-que-roban-un-centrico-local-20180627-0011.html>

<http://www.radiocanal.com.ar/noticia/fue-visualizada-por-camaras-de-seguridad-mientras-robaba-una-billetera-termino-aprehendida-94893>

<http://www.radiocanal.com.ar/noticia/camaras-de-seguridad-captan-a-dos-supuestos-ladrones-en-un-domicilio-de-la-ciudad-88551>